



delante de mi



SELLO QVARTOVENTE
MIL Y SESENTA Y VNO.

Acuerdo para nombrar Depo
 en veinteyochas dias del mes de Junio mill
 de setenta y uno. Los Señores D. Si-
 mon Carran y D. Juan de Albalos Alcaldes ordinarios
 D. Matheo Prieto y D. Juan Lopez de los Rios Condes
 Justicia y Regim. de esta dha Villa Junios en su Ayuntamiento.
 como lo estatuta para abitar cosas tocantes al serbicio de
 su Mage, bien y utilidad de esta Republica; y sobre nom-
 brar Depositario de los caudales de esta dha Villa
 que sirva dho. Empleo desde el dia en que se le agg la en-
 tera de las llaves, y Caudales de dho. Povo asua el dia de
 San Juan de Junio de año q. viene con el dho. sesenta
 y uno, para lo que teniendo presente sus Altes, la Real
 ynstaur. de Puntos y Capitulo segundo de ella como tam-
 bien la Comedad de susseos abonados que ay en esta dha
 Villa p. el seguro de los Caudales de dho. Povo y siendo
 lo duodo abono, loables Costumbres, y susseos que se abe
 Lex, y Cochibix Pedro Uru, Panto Verino de esta dha Villa
 que poseerlo tal, lo asido y obtenido dho. Empleo en el año puel;
 y pasado, desueluep le Relifen y nombran por tal Depositario
 de dho. Povo para que desde el dia en que se le agg nueva entrega de los Caudales, y alax al

